



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 1 de 3

PARTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: MIGUEL LENIN IBARRA NIEVES CC N.º 16.892.824

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

CONTRATO: MP-1138-2026

La suscrita **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CATHERINE FILIGRANA MAZUERA**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, Resolución 025 del 22 de mayo de 2024, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **MIGUEL LENIN IBARRA NIEVES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.892.824** con domicilio en la ciudad, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente OTROSI MODIFICATORIO al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MP-1138-2026 – MODIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL Y EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO previas las siguientes consideraciones:

Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° MP-1138-2026, el día 14/01/2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

1. Que el día 19/01/2026 el supervisor del contrato y el contratista dieron inicio a la ejecución al Contrato N° -MP-1138-2026 con un plazo de ejecución de hasta el 30 de abril de 2026. Que el día 19/01/2026 se suscribió acta de inicio.
2. Que a la fecha el contrato de prestación de servicios No. MP-1138-2026 lleva un avance de ejecución de un 75% y un avance presupuestal de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/cte (\$21.000.000)
3. Que según informe de fecha 13 de abril de 2026 de la Supervisora del contrato de prestación de servicios MP-1138-2026 informó que se requiere realizar la adición y la prórroga del contrato, teniendo en

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-GER-15793



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.:891.380.007-3

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

cuenta que las actividades diarias de la administración pública evidencian un desbalance entre las necesidades de los habitantes del Municipio de Palmira y la capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa de la Administración Central para atenderlas. Por ello, se requiere implementar acciones de mejora continua en los planes, programas y procesos de la gestión pública que garanticen la generación de valor público y el desarrollo correcto de las necesidades a las que se deben responder a la comunidad en general.

4. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1844 con fecha 10/04/2026, de la presente vigencia.

Que se acuerda las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - PRORROGAR Y ADICIONAR el contrato de prestación de servicios No. MP-1138-2026 suscrito entre el Municipio de Palmira y MIGUEL LENIN IBARRA NIEVES y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

SEGUNDA. - MODIFICAR la cláusula cuarta – Vigencia y plazo de ejecución del contrato, para PRORROGAR el contrato hasta el 30 de junio de 2026.

TERCERA - ADICIONAR a la cláusula TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato, adicionar la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 14.000.000) por lo tanto, el valor total del contrato con la suma adicionada es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$42.000.000).

CUARTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la presente adición en valor por aumento en el plazo de ejecución de contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1844 por CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte (**\$14.000.000**) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión: 05

07/10/2025

Página 3 de 3

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

El presente documento se perfecciona y suscribe en la fecha que sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia se suscribe por quienes en él intervienen, en Palmira, a los veinte (20) días del mes de abril del 2026.

Proyectó: Natalia Bermúdez Torres – Contratista 

Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – secretaria de Integración Social 



SC-CER418753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 1 de 3

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: MIGUEL LENIN IBARRA NIEVES CC N.º 16.892.824
OBJETO: NOTA ACLARATORIA AL OTROSI No. 1 del contrato MP-1138-2026

La suscrita **CATHERINE FILIGRANA MAZUERA**, Secretaria de la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 05 de junio de 2024 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MIGUEL LENIN IBARRA NIEVES** identificado con C.C 16.892.824 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente NOTA ACLARATORIA al **OTROSÍ No. 1 del CONTRATO MP - 1138 - 2026** previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Número **MP- 1138- 2026**, el día 14/01/2026 de 2026, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**”, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS **M/Cte. (\$28.000.000)**.
- 2) Que el día 19/01/2026 por parte de esta dependencia se ejecutó el proceso de subir los contratos de prestación de servicios a la plataforma SECOP II, quedando de esta forma adjudicados y aprobados por ambas partes.
- 3) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron OTROSÍ al contrato de prestación de servicios número **MP-1138-2026**, el día 17 de abril de 2026, mediante el cual se efectuó una **adición en valor** por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**, conforme certificado de disponibilidad presupuestal No. 1844 con fecha 10/04/2026 de la presente vigencia; así mismo, se acordó la **prórroga del plazo de ejecución** del contrato hasta el día treinta (30) de junio de 2026.
- 4) Que por error involuntario a la hora de proyectar el presente **OTROSÍ al CONTRATO MP-1138-2026**, se escribió lo siguiente:

TERCERA – ADICIONAR a la cláusula TERCERA. - Forma de pago y valor del contrato, adicionar la suma de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 2 de 3

CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte (\$14.000.000) por lo tanto, el valor total del contrato con la suma adicionada es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$42.000.000).

Siendo el correcto:

TERCERA – ADICIONAR a la cláusula TERCERA. - Forma de pago y valor del contrato, adicionar la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.00.000) por lo tanto, el valor total del contrato con la suma adicionada es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$42.000.000).

Parágrafo: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en DOS (02) actas parciales, previo visto bueno del supervisor, manteniendo las condiciones iniciales.

- 5) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C – 300 de 2012).
- 6) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)”.

Por lo anteriormente expuesto, las partes aquí firmantes se permiten realizar la siguiente aclaración:

- 7) Aclarar el error de escritura quedando de la siguiente forma:

TERCERA – ADICIONAR a la cláusula TERCERA. - Forma de pago y valor del contrato, adicionar la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.00.000) por lo tanto, el valor total del contrato con la suma adicionada es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$42.000.000).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 3 de 3

Parágrafo: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en DOS (02) actas parciales, previo visto bueno del supervisor, manteniendo las condiciones iniciales.

para darle procedencia al proceso.

No siendo otro, el motivo de la presente Nota Aclaratoria a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

Proyectór: Laura Catalina Rocha Jiménez – Abogada contratista
Revisó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social